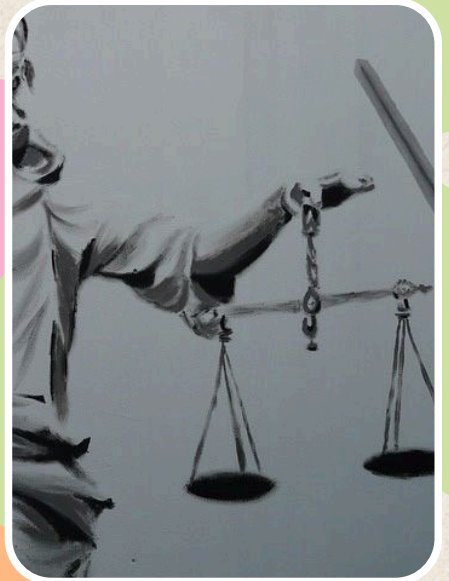


RESPONSABILIDAD PENAL

concepto

La responsabilidad penal es el deber jurídico que se impone a la persona que comete un delito, quedando obligada a aceptar las consecuencias jurídicas de la acción típica.



Por otro lado, el artículo 5 CP afirma que no hay pena sin dolo o imprudencia, mientras que el artículo 27 determina que son responsables criminalmente de los delitos los autores y los cómplices.

El Código Penal ya la recoge en su artículo 1, cuando establece que no se castiga ninguna acción ni omisión que no esté prevista como delito por ley anterior a su perpetración y que las medidas de seguridad solo pueden aplicarse cuando concurran las condiciones previstas en la ley.

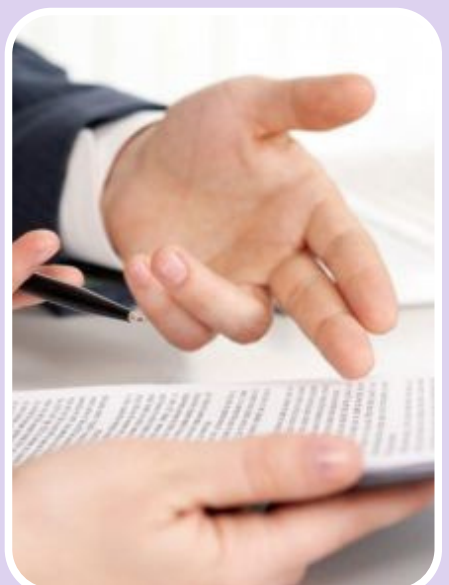


Requisitos de la responsabilidad penal

- Imputabilidad
- Tipicidad
- Antijuridicidad
- Culpabilidad

¿Cuándo se excluye la responsabilidad penal?

Hay cuatro razones básicas que eximen la responsabilidad penal de un hecho punible: legítima defensa, estado de necesidad, inimputabilidad de la persona y obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.



¿Cuándo se extingue la responsabilidad criminal?

- La muerte del reo.
- El cumplimiento de la condena.
- La remisión definitiva de la pena conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 87 CP.
- El indulto o la amnistía.
- El perdón del ofendido si se trata de delitos leves perseguibles a instancia del agraviado o cuando la ley así lo prevea.
- La prescripción del delito.
- La prescripción de la pena o medida de seguridad.

referencias

<https://www.gersonvidal.com/blog/responsabilidad-penal/>



Nombre del Alumno: Luz Elena Oramas Estefano

Nombre del tema: Responsabilidad penal.

Parcial: I 4

Nombre de la Materia: Legislación de salud y enfermería.

Nombre del profesora: Flor de María Culebro Estrada.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre 8